
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 090-2016

Santa Rosa, 29 de abril de 2016

PRIMERO: La suscrita Alcaldesa (e) conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece la señora **ANGELA OLIVIA CHAMBA**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector Las Palmeras, en la calle N entre Napo y Zamora Chinchipe, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-02-04-15-00, con un área de terreno de: 600.00m², cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

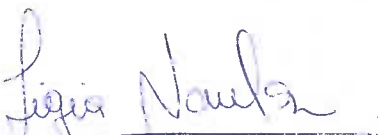
Lote No. 01	A: 200.00m ²
Lote No. 02	A: 200.00m ²
Lote No. 03	A: 200.00m ²
Total	A: 600.00m ²

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **18 de abril del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que la señora Ángela Olivia Chamba; es dueña de un solar urbano ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido por compra a los hermanos señores: Pedro Melkididek, Guillermo Alejandro y Rosita Mariana Vite Coronel; y, señora Karen Katuska Vite Cevallos quien lo hace en representación del señor José Vicente Vite Coronel, según poder especial, como consta de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve; e inscrita con el No. 558 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 805, el uno de abril del año dos mil nueve. De acuerdo a la escritura pública de Aclaración de linderos, dimensiones; y, Partición Extrajudicial y Adjudicación, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila, de fecha uno de abril del año dos mil dieciséis; e inscrita con el No. 575 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 865, el once de abril del año dos mil dieciséis; y, del Certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, el solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solares número cero tres, cero cuatro y cero cinco, con treinta metros; por el SUR: calle "N", con treinta metros; por el ESTE: solar numero veinte, con veinte metros; y, por el OESTE: solar número dieciocho, con veinte metros. El área total del solar es de seiscientos metros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-02-04-15-00, localizado en las calles "N" entre Zamora Chinchipe y calle Napo, sector

“LAS PALMERAS”. No consta que este urbano; se encuentre enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico **No. 216-PUM**, el 27 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector Las Palmeras, en la calle N entre Napo y Zamora Chinchipe, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-02-04-15-00, con un área de terreno de: 600.00m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor de la señora: **ANGELA OLIVIA CHAMBA**.



Sra. Ligia Elena Naula Chuquimarca

ALCALDESA (e) DEL CANTÓN SANTA ROSA

*Dpto. Legal
e.c. Avalúos y Catastros
Notaría Pública
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	